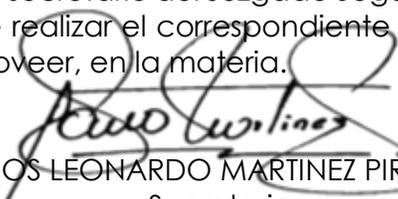




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

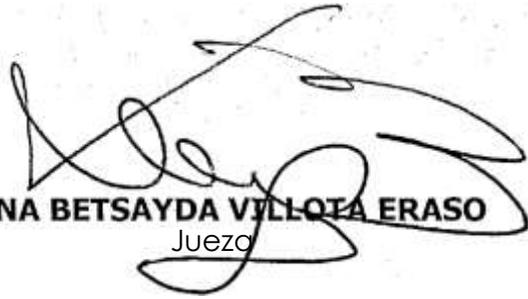
Villa de Leyva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: NESTOR GUILLERMO CASTELLANOS BUITRAGO Y OTRA.
DEMANDADO: DORIZANA CASTELLANOS BUITRAGO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00060-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con la providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se reitera que este juzgado indico que aunque procede la corrección por el error de digitación advertido en cuanto a la nomenclatura del inmueble, "...este debe ser realizado en el trabajo de partición que es de donde deviene, para luego proceder a la corrección de la sentencia aprobatoria del mismo, pues de lo contrario subsistiría una incongruencia entre estos actos procesales, siendo que el primero sustenta el segundo..."

Por lo dicho y en aras de evitar devoluciones y problemas con la Notaria, y Registro, se solicita a los partidores la presentación renovada de la partición, por lo que el escrito, con la mera presentación del error, allegado al email institucional el 23 de agosto del corriente, no es lo requerido en el auto ya citado, y mucho menos el medio apropiado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **032**, de hoy **veintisiete días (27) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c793da56200611e9760595239fb2de0eff174013fbcabb965957b60a5e003b

Documento generado en 26/08/2021 09:08:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>